



RESOLUCIÓN No. 54 **(10º de abril de 2019)**

“Por medio de la cual se adiciona el Artículo 1 de la Resolución No. 41 de 9 de abril de 2019”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 3, 8 y 18 del artículo 45, y los artículos 105 a 108 y 109, 110, 114 al 117 Y 124 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 105 de los Estatutos del Partido determina que sus candidatos a cargos de elección popular deben ser escogidos mediante mecanismos que garanticen la participación democrática de la militancia,

Que el artículo 124 de los Estatutos determina los mecanismos para la escogencia de los candidatos del Partido en elecciones regionales. Para cargos uninominales, las alternativas son: 1. Consenso, 2. Encuesta de opinión, 3. Convención territorial, 4. Consulta popular o interna. Para escoger los candidatos para corporaciones públicas, las alternativas son solo consenso o consulta.

Que el Consejo Nacional Electoral fijó la fecha del 26 de mayo del 2019 para la realización de consultas populares o internas para escoger candidatos a las elecciones regionales del 2019. De acuerdo con la norma legal y el calendario para consultas establecido por la Registraduría Nacional, los partidos que decidan realizar consultas para la escogencia de sus candidatos, deben inscribir los mismos ante la Registraduría a más tardar el 12 de abril del presente año.

Que de acuerdo al artículo 19 de la Resolución No.039 de 2019, el cual establece que si la decisión de un directorio fuere escoger un candidato a un cargo uninominal o a corporaciones públicas mediante un consulta popular o interna, ésta deberá ser autorizada por el Directorio Nacional.

Que conforme a las solicitudes allegadas a la secretaría general para la realización de consultas, el Directorio Nacional Conservador, en reuniones del 27 de marzo, 2,8 y 9 de abril, se aprobó la realización de consultas en algunos municipios, quedando pendiente de definir unos municipios en la sesión del 10 de abril.



Que se expidió la Resolución No. 41 del 9 de abril de 2019, por medio de la cual se aprobaba el mecanismo de consulta para algunos departamentos y municipios con el fin de escoger sus candidatos a cargos uninominales o corporaciones públicas.

Que en el directorio Virtual del 9 de abril, el Directorio decidió continuar la aprobación de municipios para consulta en la sesión del día 10 de abril.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Convocatoria y ámbito de aplicación

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicional al artículo primero de la Resolución No. 41 de 9 abril de 2019 los siguientes municipios para que lleven a cabo consultas:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ELECCION	TIPO CONSULTA
Cundinamarca	Choachí	Alcaldía	Popular
Valle	Bolívar	Alcaldía	Popular

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Directorio Nacional Conservador publicará por medios masivos de comunicación y por la página web del Partido, www.partidoconservador.org, la convocatoria a la consulta de que trata la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige al partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diez y nueve.
(2019).

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ
Vicepresidente

Vicepresidente
Revisó: Ofra Patricia Monroy, Secretaria Jurídica

MARTHA LUCÍA RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria General

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30 Ext.: 115 FAX: 369 0245